

**COMUNICADO GENERAL NO 004.**

**Fecha:** 01 de abril de 2016.

**Para:** IPS-Instituciones prestadoras de Servicios de Salud y demás entidades y personas naturales contratistas del Consorcio Fondo de Atención en salud PPL 2015, como vocero y administrador del Fondo Nacional de Atención en Salud de la Población Privada de la Libertad.

**De:** Consorcio Fondo de Atención en salud PPL 2015.

**Asunto:** Personal Autorizado para realizar proceso de contratación - Control de Transparencia.

Por medio del presente Comunicado, el Consorcio Fondo de Atención en salud PPL-2015 se permite informar a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, demás entidades y personas naturales contratistas del Fondo, que la única persona autorizada para adelantar la contratación de la red de prestación de servicios de salud o del personal intramural para la atención de la población privada de la libertad a cargo del INPEC, así como los proveedores de medicamentos, insumos médicos, odontológicos, laboratorios clínicos entre otros, es el siguiente:

**1. MAURICIO IREGUI TARQUINO GERENTE CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL2015.**

Aunado a lo anterior, resulta importante precisar a las IPS y Contratistas que se abstengan de entregar dádivas u ofrecimientos para celebrar contratos o cualquier otro acto.

En caso de tener conocimiento de la comisión de alguna de las conductas señaladas anteriormente, por parte de funcionarios o exfuncionarios del Consorcio, informar al correo electrónico [t\\_miregui@fiduprevisora.com.co](mailto:t_miregui@fiduprevisora.com.co)

De otra parte, se informa que a partir del día diez (10) de marzo de 2016, las personas, que se relacionan a continuación, no laboran en el Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2015: Alvaro Barreto Lugo, German Rodriguez, Diego Medina Ocampo, Solandy Ariza, Manuel Villamizar, Alberto Angel Rodriguez, Mauricio Molina Álvarez.

Ahora bien, es necesario señalar que la contratación que realiza el Consorcio es producto de las recomendaciones emanadas por el Consejo Directivo del Fondo y lo establecido en el contrato de Fiducia Mercantil No 363 de 2015, así como de las necesidades reportadas por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC.

Cordialmente,



**CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2015.**